

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA.

Radicado: 2017-00043-00.

Demandante: MARÍA ANGELICA ZAPATA TOVAR.

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA LAYA.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- PREVIAMENTE a resolver las peticiones presentadas por la Dra. Gloria Cecilia Parra Ruiz el 9 de julio de 2020, en el escrito visible a folios 223 y 224 de este cuaderno, se pone en conocimiento de la parte demandante dicho escrito, por el término de cinco (5) días, para que si lo desea se pronuncie sobre su contenido.

2.- ORDENAR a los apoderados de las partes que en el término de cinco (5) días, si no lo han hecho, se sirvan informar al correo institucional de este juzgado j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica que tienen habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S.C. N° 253.

*Revisó: Ana Carreño.
Proyectó: Kelly Rincón.*

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72a5751d246c1fb62b09e8439b61b7b7f8292d7e54dd74fd1429a0f329e9cdb1

Documento generado en 11/08/2020 11:10:38 a.m.